



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista
MANUELA MUÑEZ BALDERA
SECRETARIA
Fecha: 15/01/16 013

Resolución de Secretaría General

Nº002-2016-MIMP/SG

Lima, 15 ENE. 2016

Vistos, la Nota Nº 021-2016-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración y el Memorando Nº 028-2016-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece, entre otros, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 277-2015-MIMP del 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, mediante Informe Nº 08-2016-MIMP/OGA-OAS del 12 de enero de 2016, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgue la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, mediante Memorando Nº 028-2016-MIMP/OGPP del 13 de enero de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Nº 06-2016-MIMP/OGPP-OPR, con el cual la Oficina de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, precisa en su artículo 16 los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados conforme a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordantes con el artículo 32º del Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, que aprueba su reglamento;



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he leído a la vista
MARCELA JUAREZ BALDERA
SECRETARIA
15/01/16 013

Que, mediante Nota N° 021-2016-MIMP/OGA, la Oficina General de Administración ha solicitado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016, conteniendo los procesos que se detallan en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución, con el objeto de cumplir con las metas previstas para el presente Año Fiscal;

Que, mediante el literal d) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 281-2015-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, así como sus modificatorias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016, conteniendo los procesos de selección que se detallan en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 281-2015-MIMP;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016, que contiene los procesos de selección que se detallan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente





MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que me sirvió a la vista

 MANUELA URBEZ BALDERA
 FEDATARIA
 Fecha 15/01/16 Recibo 015

Resolución de Secretaría General

Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de los cinco días hábiles de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima.

Regístrese y comuníquese.

DAVID PALACIOS VALVERDE
 Secretario General
 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



